

Conozca sus derechos: Organizaciones y negocios

La amenaza de la aplicación de las leyes de inmigración genera preocupación entre muchos residentes de New Jersey, que pueden evitar relacionarse con los servicios y comercios locales por temor a ponerse en peligro a sí mismos y a sus familiares. Todas las personas que viven o visitan New Jersey tienen derechos, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio. La siguiente información está diseñada para ayudar a las organizaciones y empresas a entender sus derechos y responsabilidades cuando interactúan con agentes de inmigración, principalmente agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) o de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) de EE.UU.

Si los agentes de inmigración acuden a su organización/negocio:

- Puede preguntar a los funcionarios o agentes por qué están allí.
- Puede pedir ver su placa / identificación. Si no está seguro de que el agente sea un agente de inmigración, puede preguntar a qué organismo representa y, en concreto, si son agentes federales de inmigración.
- Si un agente de inmigración le pregunta si puede registrar sus instalaciones, usted tiene derecho a negarse. Por lo general, los agentes no tienen derecho a registrar su instalación sin su consentimiento, una orden válida o una causa probable. Sin embargo, si un oficial o agente registra su instalación de todos modos, no se resista. Puede decirles: "No consiento el registro. Deseo permanecer en silencio. Deseo hablar con un abogado lo antes posible".
- Puede pedir un intérprete si no hablan su idioma

Para áreas públicas:

- Los agentes de inmigración pueden entrar en las áreas públicas de su negocio sin permiso si usted permite la entrada al público. Puede limitar el acceso a las zonas públicas para encuentros específicos, como la aplicación de ICE/CBP.
- Las zonas públicas pueden incluir, por ejemplo, la zona de comedor de un restaurante, un estacionamiento o un vestíbulo o zona de espera que la organización/empresa haya considerado abierta al público.
- Sin embargo, la sola presencia legal de los agentes en una zona pública no les da autoridad para detener, interrogar o arrestar a una persona concreta. Sigue siendo necesaria una causa probable o el consentimiento de la persona.
- Los agentes de inmigración pueden entrar sin su permiso en caso de emergencia, como una amenaza para la seguridad pública o la vida de alguien. Sin embargo, sigue teniendo derecho a permanecer en silencio y a documentar la interacción, incluida la grabación (siempre que no interfieras con sus actividades policiales).

Para zonas privadas:

- Las organizaciones pueden distinguir entre espacios públicos y privados mediante la instalación de señalización en o cerca de las entradas a las zonas privadas. Las zonas privadas pueden ser zonas designadas para empleados, residentes, estudiantes, pacientes, personas con citas, etc.
- Los agentes de inmigración **sólo pueden** entrar en una zona privada si tienen una orden judicial o si existen circunstancias exigentes. De lo contrario, los agentes necesitan SU permiso para entrar en las zonas privadas de su empresa o local.
- Si los agentes intentan entrar en una zona privada, puede decir: "Esta es una zona privada. No pueden entrar sin una orden judicial firmada por un juez. ¿Tienen una orden judicial?"
- Si los agentes le dicen que tienen una orden judicial, pida una copia y léala. Una orden judicial debe estar firmada por un juez y decir "U.S. District Court" o "State Court" en la parte superior.
- Una orden administrativa por sí sola **no** permite a los agentes entrar en zonas privadas sin su permiso. Las órdenes administrativas no proceden de un tribunal. Las órdenes administrativas dicen "Departamento de Seguridad Nacional" y están en los formularios I-200 o I-205.

Esta hoja informativa sólo proporciona información general. Esta hoja informativa no proporciona asesoramiento jurídico y no sustituye a la ayuda legal. La situación de cada persona es diferente. Consulte a un abogado para obtener asesoramiento jurídico sobre su situación.

Normativa para Fortalecer la Confianza del Inmigrante de NJ:

- La Normativa para Fortalecer la Confianza del Inmigrante de New Jersey limita el tipo de ayuda voluntaria que los agentes de la ley de New Jersey – estatales, del condado y locales – pueden proporcionar a las autoridades federales de inmigración.
- En general, los agentes de la ley de New Jersey no pueden parar, interrogar, arrestar, registrar o detener a ninguna persona únicamente por su estatus de inmigración.
- Tampoco pueden preguntar sobre el estatus de inmigrante de ninguna persona y en general, no pueden participar en operaciones civiles de control de la inmigración.
- Existen varias excepciones y exclusiones a la Normativa para Fortalecer la Confianza del Inmigrante. Por ejemplo, no restringe ni prohíbe a los agentes de la ley de New Jersey aplicar las leyes penales de New Jersey o cumplir órdenes judiciales válidas u otras órdenes judiciales.
- La información sobre la Normativa para Fortalecer la Confianza del Inmigrante está disponible en <https://www.njoag.gov/trust/>.
- Para notificar una posible infracción de la Directiva, póngase en contacto con el departamento de policía correspondiente o con la fiscalía del condado

Tenga cuidado de no caer víctima de un fraude

Personas sin escrúpulos se hacen pasar por “consultores de inmigración”, “notarios” o “abogados” y afirman falsamente que pueden prestar servicios de inmigración a inmigrantes con conocimientos limitados de inglés. Sólo los abogados y representantes acreditados autorizados por el USCIS pueden preparar documentos legales como formularios de inmigración, asesorar sobre asuntos legales o representar a clientes en un procedimiento judicial.

- Un abogado debe tener una licencia válida para ejercer la abogacía. La mayoría de los estados tienen una base de datos pública de abogados autorizados. https://portalattyssearch-cloud.njcourts.gov/prweb/PRServletPublicAuth/app/Attorney/-amRUHgepTwWWiiBQpI9_yQNuum4oN16*!STANDARD?AppName=AttorneySearch
- Un representante acreditado debe tener formación y autorización del gobierno de EE.UU. para ayudar a las personas con casos de inmigración. Puede buscar la organización y la persona en la lista de representantes acreditados del gobierno. <https://www.justice.gov/eoir/recognized-organizations-and-accredited-representatives-roster-state-and-city>.
- Para denunciar estafas de inmigración, póngase en contacto con la División de Asuntos del Consumidor (DCA, por sus siglas en inglés) de New Jersey: 1-800-242-5846 (línea gratuita dentro de New Jersey). El DCA de NJ recibe informes de todas las personas, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio, y los empleados del DCA no preguntan sobre la ciudadanía o el estatus migratorio.

Recursos Adicionales:

- Una Guía para Empleadores: [Guía-Para-Empleadores-Que-Hacer-Si-Viene-Inmigracion-a-Su-Lugar-de-Trabajo.pdf](#)
- Una Guía para Proveedores del Cuidado de Salud (en inglés): <https://www.nilc.org/resources/healthcare-provider-and-patients-rights-imm-enf/>
- Programas de Servicios Legales de la Oficina de Nuevos Americanos: <https://www.nj.gov/humanservices/njnewamericans/programs/legal/>
- Si no está seguro de si su ser querido está detenido y dónde, puede utilizar el localizador de detenidos del ICE <https://locator.ice.gov/odls/>.



Tenga acceso a esta hoja de información por internet:

